

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 409 UNIDAD EJECUTORA 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ - SICUAN

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001625

N° E/M : 00474

Señores :	Fax :	R.U.C. :
Dirección :		
Teléfono :	:	
Email :	Fecha :	Moneda :
Concepto :	SERVICIO DE UN INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE - SSOMA-SST-UND.RRHH	

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100388444	SERVICIO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE SE ADJUNTA TÉRMINOS DE REFERENCIA	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD EJECUTORA 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ - SICUANI - CANCHIS

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

Atentamente;

YOBANA HUAMANI BELLIDO
UNIDAD EJECUTORA 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ - SICUAN
LOGISTICA
Telefono: 971088705
Correo: hospitalalfredocr1@gmail.com

Fax :



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE – SSOMA PARA EL ÁREA DE SST-UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRÍGUEZ – SICUANI.

I. ÁREA USUARIA:

El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez – Sicuani es responsable de planificar, ejecutar y evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), promoviendo su mejora continua, en cumplimiento de la Ley N.º 29783, su Reglamento y demás normativa aplicable en materia laboral. Asimismo, desarrolla y supervisa actividades de prevención de riesgos laborales, identificación de peligros y evaluación de riesgos, vigilancia de la salud, inspecciones, capacitaciones, investigación de accidentes de trabajo, seguimiento de medidas correctivas y otras relacionadas al ámbito.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación tiene como finalidad fortalecer la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora 409 mediante la incorporación temporal de un profesional especializado que contribuya a la actualización e implementación de los documentos del SGSST para cumplimiento de normativa vigente.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. OBJETIVO GENERAL:

- Contratar los servicios de un (01) Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente – SSOMA, para brindar asistencia técnica especializada al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UE 409, orientada al fortalecimiento, implementación, seguimiento y mejora del SGSST.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fortalecer y actualizar los documentos e instrumentos técnicos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar peligros, evaluar riesgos y proponer medidas de control en las diferentes áreas del hospital.
- Fortalecer las actividades de inspección y seguimiento de las condiciones de seguridad de los ambientes laborales.
- Desarrollar actividades de capacitación y sensibilización dirigidas a los trabajadores, de acuerdo con los riesgos identificados.
- Brindar asistencia técnica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al Área de SST y a las diferentes áreas de la institución.

IV. CARACTERÍSTICAS DE PERSONA NATURAL Y/O EMPRESA CONDICIONES DEL SERVICIO:

PRODUCTOS A PRESENTAR:

4.1. Actualización de la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles (**IPERC**) de las áreas, oficinas y servicios del HACRS, previa verificación en campo de las condiciones de trabajo, actividades y peligros existentes; asimismo, revisión de correspondencia de la IPERC actualizada con los **MAPAS DE RIESGOS** vigentes, efectuando su actualización o modificación cuando corresponda.

4.2. Capacitaciones:

A) Capacitación al comité de SST:

- Investigación de accidentes e incidentes de trabajo.

B) Capacitación general para todos los servidores:

- Ergonomía y prevención de lesiones osteomusculares.

C) Capacitaciones específicas por áreas de riesgo:

- Capacitación en Seguridad Radiológica: Protocolos de seguridad en áreas con radiación (rayos X). Uso adecuado de dosímetros y equipos de protección personal para radiación.
- Capacitación en Manejo de Sustancias Químicas Peligrosas: Identificación y manejo seguro de sustancias químicas en el laboratorio, farmacias y áreas de esterilización. Procedimientos en



caso de derrames químicos o exposiciones accidentales. Almacenamiento y disposición de productos químicos peligrosos.

PROCEDIMIENTO:

- La ejecución del servicio se realizará en coordinación permanente con el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del HACRS, la cual proporcionará al profesional contratado la información institucional necesaria para el desarrollo de los productos, incluyendo planes y programas del SGSST, documentos de gestión, estructura orgánica, organigrama, relación y distribución de áreas y servicios, información disponible sobre actividades y puestos de trabajo, antecedentes de accidentes e incidentes, así como demás documentación que resulte pertinente.
- Para la **actualización de la IPERC**, el profesional deberá realizar previamente la revisión documental y posteriormente efectuar la verificación en campo de las áreas, puestos, actividades, procesos, condiciones de trabajo, peligros y controles existentes, en consulta y colaboración de los trabajadores que desarrollan las actividades evaluadas y de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normativa vigente. La participación deberá quedar debidamente acreditada mediante firmas de los participantes y evidencia fotográfica de las actividades realizadas en campo.
- Respecto de los **Mapas de Riesgos**, se deberá verificar su correspondencia con los resultados de la IPERC actualizada y con las condiciones reales de las áreas inspeccionadas. En caso de identificarse modificaciones en la distribución, procesos, peligros o riesgos que requieran representación gráfica, el profesional deberá efectuar la actualización o modificación correspondiente, sustentando los cambios realizados.
- Las **capacitaciones** serán desarrolladas previa coordinación con el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los temas y grupos establecidos en los presentes términos de referencia. El profesional deberá preparar el material correspondiente, desarrollar las sesiones de capacitación y registrar la participación de los asistentes. Como evidencia de cada actividad deberá presentar, según corresponda, material utilizado, registro de asistencia, fotografías.
- Las actividades desarrolladas deberán guardar correspondencia con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y con los instrumentos de gestión del Hospital. El profesional contratado deberá presentar los productos y medios de verificación correspondientes a la Unidad de Recursos Humanos para su revisión y conformidad, efectuando las precisiones o correcciones que resulten necesarias dentro del plazo establecido para la prestación del servicio.

V. REQUISITOS DE ADMISION:

- Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.
- Contar con RUC vigente (adjuntar ficha RUC)
- Copia de registro nacional de proveedores (RNP)
- Copia simple DNI

VI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

El proveedor que realice el servicio deberá contar con el siguiente perfil profesional:

PERFIL INGENIERO SSOMA:

PERFIL	(01) INGENIERO SSOMA
ÁREA SOLICITANTE	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/RRHH
	REQUISITOS
FORMACION ACADÉMICA	-Título Profesional de Ingeniero industrial, ambiental, minas o afines.
REQUISITOS MINIMOS	-Colegiatura y habilitación profesional vigente -Curso de especialización o diplomado en materia de Seguridad, Salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA).
	EXPERIENCIA GENERAL: Dos (02) años en el sector Público y/o privado.



EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ESPECIFICA: Un (01) año desempeñando funciones afines en el sector Público y/o privado.
CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO	-Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, y sus modificatorias. -D.S. N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley SST. - NT N° 215 Norma técnica de salud: Seguridad y Salud en el trabajo del sistema de salud. -Resolución Ministerial N° 050 – 2013 – TR: formatos referenciales, información mínima de los registros obligatorios del SGSST. -Resolución ministerial N° 245-2021-TR: Aprueban el documento denominado: -Capacitación y/o constancia que acrediten en temas vinculados a la plaza que postulan, con vigencia de los últimos cinco (05) años a excepción de la especialidad o diplomados.
HABILIDADES/COMPETENCIAS	- Trabajo en equipo y liderazgo. - Capacidad para trabajar bajo presión. - Capacidad de interrelacionarse a cualquier nivel. - Manejo de tecnología, procesador de texto y ofimática básica. - Personalidad proactiva comunicativa y disciplinada -Ética, valores, solidaridad y honradez.

FORMA DE CALIFICACION

ITEM 1	FORMACIÓN ACADÉMICA	-Título Profesional de Ingeniero industrial, ambiental, minas o afines. -Colegiatura y habilitación profesional vigente	20 puntos
ITEM 2	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA GENERAL: Dos (02) años en el sector Público y/o privado. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Un (01) año desempeñando funciones como ingeniero de Seguridad y salud en el trabajo en el sector Público y/o privado.	30 puntos
ITEM 3	CAPACITACIÓN	Curso de especialización o diplomado en materia de Seguridad, Salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA).	30 puntos
ITEM 4	MONTO OFERTADO	Monto ofertado por el postulante.	20 puntos

NOTA: El proveedor deberá presentar la Hoja de vida, acreditando la formación académica, especialización, experiencia y otros requisitos mediante copia simple al momento de la presentación de su cotización.

VII. VALOR DE LA CONTRATACION:

S/ 3,800 se oferta por la prestación integral del servicio.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará en el área de Seguridad y Salud en el trabajo-RRHH de la U.E. 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ, sitio Av. Manuel Callo Zevallos N° 519 Sicuani, Canchis, Cusco.



El servicio tendrá una duración de **45 días**, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de recibida la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES DEL SERVICIO

Como parte de las actividades del servicio definidas en el punto IV, el contratista deberá presentar un (1) informe por el entregable, donde se detallará las actividades realizadas.

X. LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO

Unidad de Recursos Humanos de la UE 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ, sitio Av. Manuel Callo Zevallos N° 519 Sicuani Canchis Cusco.

XI. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad de Recursos Humanos por el entregable presentado, quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el numeral IV. Será emitida en un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

XII. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información de la UE 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ, a que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. El proveedor y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no trasmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la UE 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ. Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un cumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial (Art. 165° del RLCE).

XIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 10 días calendarios siguiente al otorgamiento de la conformidad del servicio, en concordancia al 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF

XIV. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente formula:

$$penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$$

Donde:

F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

